CONCEJO DELIBERANTE
MACACHÍN – LA PAMPA

ORDENANZA N° 791 - 2023

VISTO:

La solicitud elevada por el Presidente del Consejo Productivo Local, de otorgamiento y aprobación de un préstamo en Condiciones de Fomento de la Ley Provincial Nº 2.870 de Promoción Económica y la Nota 32/2023 de la Dirección de Microemprendimientos y Micropymes dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PYMES, del Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia de La Pampa;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el Artículos Nº 23, 6 y 25 y concordantes de la Ley Nº 2.870 de Promoción Económica, así como la creación del Fondo Provincial para la Promoción Económica y el respectivo programa de otorgamientos de préstamos en Condiciones de Fomento, provistos por la norma citada.

Que la Municipalidad de Macachín (LP), debe expedirse sobre la factibilidad del préstamo solicitado por PRÓSPERI CARLOS ARIEL C.U.I.T. 20-30857821-7.

Que resulta necesario cumplir con los actos administrativos correspondientes para el otorgamiento del préstamo en el marco y facultades de las leyes vigentes.

Que se han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.870 y su reglamentación, como asimismo a las disposiciones pertinentes a su intervención y evaluación, con la respectiva intervención del Consejo Productivo Local, quien, conforme surge del Acta respectiva, se ha expedido favorablemente al otorgamiento del préstamo.

Que, asimismo, mediante Nota N° 32/2023 de fecha 05/04/2023, la Dirección de Microemprendimientos y Micropymes emitió la pre factibilidad de la solicitud crediticia.

Que por tal motivo corresponde dictar la ordenanza pertinente, a fin de aprobar el otorgamiento del préstamo solicitado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MACACHIN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Aprobar el otorgamiento de un crédito de pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000,00) a PRÓSPERI CARLOS ARIEL C.U.I.T. 20-30857821-7, domiciliado en la calle PARODI N° 340 de la ciudad de Macachín (La Pampa), en los términos de la ley Provincial N° 2.870, de Promoción Económica y su reglamentación, destinado a financiar el proyecto productivo a desarrollarse en nuestra localidad “IÑAKI HIELOS FABRICACION Y DISTRIBUCION DE HIELOS, COMPRA DE MAQUINA”.

Artículo 2º: El Contrato de Préstamo se formulará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.870, su reglamentación y lo dispuesto en la presente ordenanza.-

CONCEJO DELIBERANTE
MACACHÍN – LA PAMPA

Artículo 3º: Al crédito otorgado se le aplicará una tasa definitiva fija nominal anual del diez por ciento (10%), conforme lo dispone la ley N° 3.196, en su artículo 1 inciso b).

Artículo 4º: El préstamo otorgado será reintegrado en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, en un plazo de cinco años (5), y un periodo de gracia de veinticuatro (24) meses.

Artículo 5º: El recupero del préstamo otorgado se garantizará al Gobierno de la Provincia de La Pampa con los fondos correspondientes a la Coparticipación que corresponda al Municipio.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Departamento Deliberativo y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

Macachín (L.P), 11 de Mayo de 2023.